

vigilancia del Señor Conde, y Comisario que asisten a esta
diversion; y que es debido tomar providencia para contener
semejantes novedades que traen consigo muchos perjuicios
y Cargos de conciencia. Acuerda que desde aqui en adelante
se prohiban enteramente dho Patios de Mujeres, y que se
haga saber al Autor para que le conteste y excuse de
esta pretension; Tenel caso que el Sr. Conde y
este Ayuntamiento tengan por conveniente señalar al
quindia venidero las reglas y prevenciones que en lo antiguo
y contadas aquellas advertencias, y precauciones que condu-
can para evitar dhas Desordenes

Se certifique del Sr. Don Juan Lopez de Retina Reg. y D. Diego
pedrasso de Calle de Casena Jurado Comisario nombrado para el Cm
de na y recomeute. S
pedrasso de la Calle de Casena presentaron una certificacion
dada por Thomas Moncalvo Maestro Alfarse de haber
la reconocido, y que importaria a quatro do mill do cientos
setenta y dos reales. Y Frasco esta inteligencia revol-
viera esta Ciudad se libre la Cantada q corresponde a los
Propios, lo que fuere de un agrado; Thabiendolo sido: Acordo
que el Maestro aneque las condiciones con que debe
rematar el referido Empedrado, y es que appa
subastacion por si hubiere persona que quiera hacer
postura en el, rematandose con intervencion